

Tegucigalpa, M. D. C. 09 de abril del 2024

*Atención  
Señores  
Transparencia  
Honducor*

A continuación, se detalla el avance del proceso de las Licitaciones:

Marzo 2024:

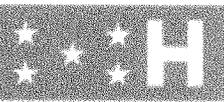
LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO
HONDUCOR-LP-GC-2024-001	ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS	EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Marlon Carias

Jefe de Unidad de Compras HONDUCOR



Aeropuerto Toncontín, Edificio de Centro de Clasificación  
Postal frente a City Mall Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, CA  
Teléfono: (504) 2234-9828  
Sitio Web: <https://honducor.gob.hn/>

Tegucigalpa, MDC., 05 de abril 2024

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SOBRE PROCESO DE LICITACION PRIVADA NACIONAL, HONDUCOR LP-GC-2024-001 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS"**

Vistas las tres ofertas presentadas en tiempo y forma en el proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL HONDUCOR-LP-GC-2024-001, referente a la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS", destacan los siguientes aspectos:

1. Conforme a los pliegos de condiciones de la referida licitación, se encontraban a disposición para presentar ofertas sobre los siguientes dos (2) lotes:

**LOTE I**

**PÓLIZA DE SEGURO PARA 17 VEHÍCULOS**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS	17	C/U		-
<b>IMPUESTO SOBRE VENTAS</b>					-
<b>TOTAL OFERTA LOTE I</b>					-

**LOTE II**

**PÓLIZA DE SEGURO PARA 34 MOTOCICLETAS**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PÓLIZA DE SEGURO PARA MOTOCICLETAS	34	C/U		-
<b>IMPUESTO SOBRE VENTAS</b>					-
<b>TOTAL OFERTA LOTE II</b>					-



2. En fecha viernes ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en un acto público y transparente se procedió a la apertura de ofertas en el proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL HONDUCOR-LP-GC-2024-001, referente a la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS”, recibándose tres (3) ofertas, por parte de las compañías de seguros: Seguros Lafise, Seguros Ficohsa y Seguros Continental, mismas que detallan en el acta de recepción y apertura de ofertas, firmada por todos los miembros de la comisión de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR) y los representantes de las empresas oferentes.

3. En fecha lunes once (11) de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora para Análisis y Evaluación de Ofertas presentadas en el proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL HONDUCOR-LP-GC-2024-001, referente a la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS”, procedieron a la Evaluación de las mismas, validándose si estas se presentaron de acuerdo a los requerimientos establecidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la Licitación, es decir, en las Instrucciones Generales a los Oferentes, a fin de determinar si las ofertas se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, si está completa, si contiene errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sellados, si en general, la oferta cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y a las demás normativas legales vigentes y aplicables.

Conforme a la revisión legal, financiera y técnica acreditada, se ha determinado solicitar la subsanación de la documentación siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>DOCUMENTACION A SER SUBSANADA</b>
Seguros Lafise Honduras S.A.	1. Constancia y solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP), de la firma auditora KPMG
Ficohsa Seguros	1. Estados Financieros Preliminares año 2023, firmados, sellados y autenticados.
Seguros Continental S.A.	1. Estados Financieros Preliminares año 2023, firmados, sellados y autenticados.



4. Habiendo cumplido con lo establecido en el proceso de subsanación de los defectos u omisiones subsanables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, extremo que consta en el INFORME FINAL DE LA COMISION DE EVALUACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL HONDUCOR-LP-GC-2024-001, referente a la "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS" de fecha martes diez y nueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Por lo antes expuesto, y tomando en consideraciones los aspectos relevantes antes enunciados, se emita la presente resolución, conforme a las consideraciones legales siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado, se establece que la *"...preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollara bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado"*, y que posteriormente amplía que el *"...desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, podrá ser delegado en unidades técnicas especializadas"*, que en el caso particular de la presente adjudicación es delegado al Departamento de Administración de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR).

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, se dispone que para la *"...revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designara una Comisión de evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulara la recomendación correspondiente"*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al precitado cuerpo normativa, se dispone en su artículo 51, que la *"...adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley"*.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado, y en referente al CONSIDERANDO anterior, se establece que el *“...Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos”*.

**CONSIDERANDO:** Que como uno de los criterios primordiales para realizar el presente proceso de licitación privada, es imperativo considerar el numeral 5) del artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado, que dentro de las causales que motivan un proceso de licitación de estas características, establece que se podrá proceder cuando *“...una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencias debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento”*.

**CONSIDERANDO:** Que acuerdo con el PRINCIPIO DE EFICIENCIA, se dispone en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que los órganos responsables de la contratación deberán: *“Seleccionar, siguiendo los procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos previstos en la Ley y en este Reglamento, a contratistas idóneos que ofrezcan las condiciones más convenientes al interés general, teniendo en cuenta las necesidades que la Administración debe satisfacer”*.

**CONSIDERANDO:** Que el pliego de condiciones será preparado por el órgano responsable de la contratación, especificando las obras, bienes o servicios que constituyen el objeto de las licitaciones, las instrucciones a los licitantes para preparar sus ofertas, los requisitos que estas deben de cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, al tenor de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que consecuente a la adjudicación, conforme al artículo 117 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone que *“...los oferentes deberán mantener el precio y las demás condiciones de la oferta durante el plazo previsto en el pliego de condiciones, el cual no será inferior a un mes, contado a partir de la fecha de*



*apertura de los sobres; si a su vencimiento no se hubiere notificado la adjudicación las ofertas caducarán automáticamente y los proponentes podrán retirarlas sin perder su garantía y sin ninguna otra responsabilidad de su parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Ley. Por el solo hecho de su presentación se entenderá que la oferta se somete al plazo de vigencia indicada”.*

**CONSIDERANDO:** Que referente a los análisis de las ofertas presentadas, el artículo 126 del precitado cuerpo legal, literalmente establece: *“Análisis comparativo de las ofertas. Para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este Reglamento, lo siguiente:*

- a) Precio de comparación entre las ofertas de licitadores que ofrecieren bienes fabricados en el país o que ofrecieron bienes importados, o de contratistas de obras públicas nacionales o extranjeros;*
- b) Cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones;*
- c) En relación con licitaciones para suministro de bienes o servicios, especificaciones especiales o diferencias técnicas, si las hubiere, en relación con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones;*
- d) En relación con licitaciones para suministro de bienes o servicios, el precio ofrecido para artículos incluidos en renglones o partidas diferentes, consignando el precio unitario y total por cada uno de éstos y la información que acredite, en su caso, la eficiencia y compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, costo de operación de equipos y cualquier otra que previere el pliego de condiciones;*
- e) Si fuere el caso, información referente a condiciones de financiamiento, métodos constructivos, beneficios ambientales u otros aspectos previstos en el pliego de condiciones.*

*Se verificará, además, que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas están debidamente firmadas, la inclusión de la garantía de mantenimiento de oferta y que no contengan errores de cálculo. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas”.*

**CONSIDERANDO:** Que el análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca su vigencia, conforme al artículo 136 del precitado estamento legal, se dispone que, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentara al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquier de las siguientes acciones:

- a) Declarar fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 57 de la Ley y 172 de este Reglamento;
- b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento;
- c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento;
- d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario o, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuando *"...se adjudicare el contrato a un oferente que no sea el de precio más bajo en cualquiera de los casos previstos en los artículos anteriores, la resolución por la que se acuerde la adjudicación deberá ser suficientemente motivada, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones"*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, posteriormente a la adjudicación, se procederá *"...a la firma del contrato respectivo, dentro de los treinta días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiere otro plazo mayor, según la naturaleza de la prestación"*.



**POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 32, 33, 51 Y 60 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 9 y 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y, como doctrina vinculante las especificaciones técnicas de la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL HONDUCOR-LP-GC-2024-001, referente a la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS”

**RESUELVE**

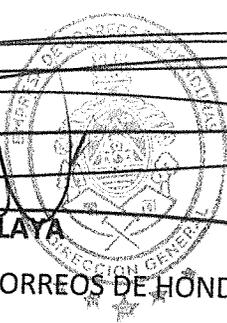
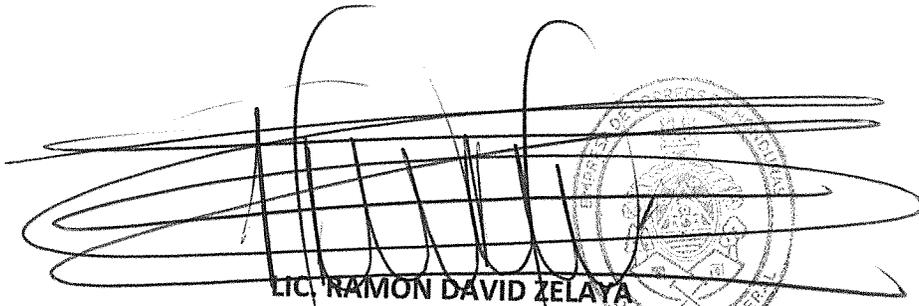
**PRIMERO:** RATIFICAR LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, que fueron presentadas en la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL HONDUCOR-LP-GC-2024-001, referente a la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS”, procediendo a la adjudicación al oferente en los términos siguientes:

ADJUDICAR, a la empresa Seguros Continental S.A., El Contrato de la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL HONDUCOR-LP-GC-2024-001, referente a la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DE LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS”, por AMBOS lotes ofertados, LOTE N° I, DIEZ Y SIETE (17) PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA MISMA CANTIDAD DE VEHÍCULOS, LOTE N° II, TREINTA Y CUATRO (34) PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA MISMA CANTIDAD DE MOTOCICLETAS, endosadas a favor de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR). El valor del contrato será de L. **292,545.01 (doscientos noventa y dos mil, quinientos cuarenta y cinco lempiras con un centavo).**

En base a lo establecido en el ARTÍCULO 52,-ADJUDICACIÓN POR CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. Y el Artículo 126. Análisis comparativo de las ofertas.

**SEGUNDO:** Proceder al cumplimiento de la presente resoluciones, debiendo realizar las acciones siguientes:

Instruir al Departamento Administrativo, continuar con los tramites y notificaciones correspondientes acorde a la presente resolución, procediendo a coordinar y hacer las diligencias pertinentes para garantizar dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha efectiva de la presente resolución, se proceda a la firma del contrato de adjudicación.



**LIC. RAMON DAVID ZELAYA**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA DE CORREOS DE HONDURAS**  
**(HONDUCOR)**